



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 20 -2004/MPH-CZ

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS ENCARGADO DE LA ALCALDÍA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 013 -2004 de fecha 23 de junio de 2004 y los Informe N° 045-2004/MPH/SEC. GRAL. del 10 de junio de 2004 y N° 053-2004/MPH/SEC. GRAL del 25 de junio de 2004 del Secretario General de la Municipalidad Provincial de Huaylas; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de mayo de 2004 se emitió la Ordenanza Municipal N° 015-2004/MPH-CZ por el cual se aprueba el Reglamento de Audiencias Públicas para la Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Que, en su Primera Disposición Transitoria y Complementaria se señala textualmente: "Por esta única vez la primera Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaylas se realizará en el mes de junio de 2004, previo acuerdo del Concejo Municipal".

Que, el Concejo Municipal aprobó el Cronograma correspondiente que fue publicado mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2004/MPH-Cz del 28 de mayo del presente año.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2004/MPH.Cz del 18 de junio de 2004 se declara en Estado de Emergencia Administrativa y Financiera a la Municipalidad provincial de Huaylas, por el espacio de noventa (90) días calendarios.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2004/MPH-Cz del 18 de junio de 2004, modificado por el Acuerdo de Concejo N° 035-2004/MPH-Cz del 24 de junio de 2004, se suspende al señor Roberto Alejandro Espejo Ramírez, del cargo de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas por el espacio de treinta (30) días calendarios; sanción impuesta por el Concejo Municipal, por falta grave de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo (RIC).

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en pleno por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DÉJESE sin efecto la Primera Disposición Transitoria y Complementaria de la Ordenanza Municipal N° 015-2004/MPH-Cz del 21 de mayo de 2004.



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPENDASE la realización de la primera Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, programada para el día 28 de junio de 2004, hasta contar con los resultados de los exámenes especiales que realicen los técnicos de la Contraloría General de la República y/o peritos judiciales designados por el Ministerio Público a cargo de las investigaciones. Para lo cual se elaborará un nuevo Cronograma que deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huaylas la difusión de la presente Ordenanza a través de los medios de comunicación existentes en la jurisdicción.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPÓNGASE la publicación de la presente Ordenanza Municipal, conforme a lo establecido por el Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.

